Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-04-2026

10-Marzo-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir **el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado instaladas en sus diferentes sedes, debido a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y eficiencia de los equipos, prevenir fallas técnicas, corregir averías existentes y asegurar condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, contribuyendo así al bienestar de la comunidad educativa y a la continuidad del servicio educativo.**

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y numeral 2 del artículo 11° y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Mantenimiento** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADAS EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica**: Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.
- **Condiciones económicas**: Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega**: Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.
- **Experiencia y trayectoria**: Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.
- **Cumplimiento normativo**: El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Se consultaron al menos dos proveedores mediante cotización directa y se revisaron procesos similares en SECOP II, conforme al Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Los precios ofertados son competitivos y los proveedores cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de entrega. Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008.01	Servicio de mantenimiento de infraestructura educativa < R.B. SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Construcción General-Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración Pse >	$12.408.333

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101511	**Servicios aires acondicionado**

II. JUSTIFICACION

La Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela cuenta con unidades de aire acondicionado instaladas en sus diferentes sedes, las cuales son indispensables para garantizar condiciones ambientales adecuadas que favorezcan el bienestar, la salud y el rendimiento académico de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Debido al uso continuo de estos equipos y a las condiciones climáticas de la región, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo periódico, con el fin de prevenir fallas, corregir daños, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar su funcionamiento eficiente. La ausencia de este servicio podría generar deterioro acelerado de los sistemas, interrupciones en las actividades académicas y riesgos para la comunidad educativa.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento de las unidades de aire acondicionado se justifica como una acción necesaria y oportuna para garantizar la continuidad del servicio educativo, el adecuado uso de los recursos institucionales y el cumplimiento de las condiciones mínimas de confort y salubridad en las sedes San Francisco de Asís, María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Catalino Varela y José María Córdoba.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores**

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **EN UN SOLO PAGO** Una vez finalizado el contrato, se realizará un pago único correspondiente a los términos acordados. Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de **veinte (20)** días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la institución educativa

- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VIII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado. Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato
- Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
- Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN

No Aplica	

IX. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

X. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XI. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **10-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-04-2026
10-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADAS EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ALCANCE TECNICO DETALLADO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado instaladas en las diferentes sedes de la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección general y diagnóstico del estado de los equipos.
- Limpieza interna y externa de las unidades.
- Revisión y ajuste de componentes eléctricos y mecánicos.
- Verificación de niveles de refrigerante y funcionamiento general.
- Corrección de fallas y reparación de averías que se presenten durante la vigencia del contrato.
- Puesta en funcionamiento y comprobación del correcto desempeño de los equipos.

Las actividades se desarrollarán en las sedes San Francisco de Asís, María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Catalino Varela y José María Córdoba, garantizando la operatividad y continuidad del servicio de aire acondicionado en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta la siguiente relación de la cantidad de aires acondicionados, que operan en la institución educativa:

Descripción	Cantidad
Aire acondicionado 9.000 BTU	2
Aire acondicionado 12.000 BTU	1
Aire acondicionado 18.000 BTU	7

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

Aire acondicionado 24.000 BTU	8
Aire acondicionado 36.000 BTU	19
SUBTOTAL AIRES SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	**37**
Aire acondicionado 12.000 BTU	5
Aire acondicionado 24.000 BTU	1
Aire acondicionado 36.000 BTU	2
SUBTOTAL AIRES SEDE MARIA BERNARDA	**8**
Aire acondicionado 9.000 BTU	1
Aire acondicionado 12.000 BTU	2
Aire acondicionado 24.000 BTU	7
SUBTOTAL AIRES SEDE MARIA AUXILIADORA	**10**
Aire acondicionado 12.000 BTU	7
Aire acondicionado 24.000 BTU	4
Aire acondicionado 36.000 BTU	12
SUBTOTAL AIRES SEDE AUGUSTO QUANT	**23**
Aire acondicionado 12.000 BTU	1
Aire acondicionado 24.000 BTU	2
Aire acondicionado 36.000 BTU	4
SUBTOTAL AIRES SEDE JOSE MARIA CORDOBA	**7**
Aire acondicionado 12.000 BTU	5
Aire acondicionado 36.000 BTU	9
SUBTOTAL SEDE CATALINO VARELA	**14**
TOTAL AIRES ACONDICIONADOS INSTITUCION EDUCATIVA	**99**

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **10-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-04-2026
10-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADAS EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **10-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO